



Villavicencio, 14 de abril de 2021.
Oficio No. **122242448-1692**

Doctora
LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 107
Villavicencio-Meta.

Villavicencio, Meta.

REF.: Proceso de Sucesión No.500013110002-2016-00600-00, Oficio 219 del 26 de enero de 2017, según Radicado en la DIAN 000643 30-01-20217, del (Los) Causante(s): **ANGIOLINO MORENA DI CASTELNUOVO** identificada(o) en vida con **C.C. 320.235**.

Cordial saludo.

Una vez analizado el acervo probatorio existente según la referencia y conforme a la petición oficio 1642 de diciembre 1-2020, se observa que no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante **oficio No.220211 del 10-02-2017**; por tal razón y para efectos de activar el trámite establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, de manera atenta se **reitera** se dé acatamiento aportando los siguientes documentos, los cuales deben ser enviados a su Despacho por los herederos de la sucesión referenciada:

1	Registro Civil de defunción legible y fotocopia de la cédula de ciudadanía del causante LEGIBLE	XX
2	Copia del Poder (es) autenticados , si la sucesión es de menor cuantía, por no superar los (40) smlmv, de conformidad al artículo 25 del Código General del Proceso favor allegar certificación donde conste la no intervención de apoderados.	XX
3	Copia Diligencia de Inventarios y Avalúo de bienes FIRMADA .	XX
4	Avalúos de bienes, certificado de tradición y libertad (catastro y vehículos) y/o certificados (Bancos, Acciones, etc.) cual sea el caso de cada partida. Documentos actualizados VIGENCIA 2021 . Una vez aportados los documentos se verificará la existencia o no de obligaciones formales y/o sustanciales, las cuales se les informara en su momento si es del caso.	XX

Cabe aclarar que la respuesta a este oficio debe venir de su Despacho y no de terceros.

En tanto no se dé curso a la anterior solicitud, **NO** se expedirá comunicado de la **No existencia de obligaciones formales o sustanciales en materia de impuestos nacionales a la fecha.**

Correo electrónico 0022235_comunicacionesoficiales@dian.gov.co

Atentamente,

DIANA DIAZ GUZMAN
G.I.T. Gestión de Cobranzas – Gestor II
Dirección de Impuestos y Aduanas de Villavicencio

DIAN No. Radicado 022S2021005309
Fecha 2021-04-19 01:49:59 PM
Remitente 22- GIT GES COBRANZAS
Destinatario LUZ MILI REAL ROA
Folios 1 Anexos 0

COR-022S2021005309